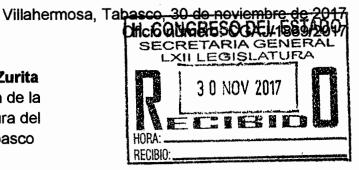




"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dip. José Alfonso Mollinedo Zurita Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco



Por instrucciones del Gobernador del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez y con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en mi calidad de Coordinador General de Asuntos Jurídicos, me permito someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; así como el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior con el propósito que el H. Congreso del Estado discuta y en su caso apruebe las citadas iniciativas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Te

Dip. José Alfonso Mollinedo Zurita Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco

Э,	Tabasco, 30 de noviembre de 2	017
	H. GRANGRESCO DEGESTAGED	017
	SECRETARIA GENERAL	
į	LXII LEGISLATURA	
	3 0 NOV 2017	
-	30 NOV 2017	
-		
1	HORA:	
Į	RECIBIO:	
ı	The state of the s	

Por instrucciones del Gobernador del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez y con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en mi calidad de Coordinador General de Asuntos Jurídicos, me permito someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; así como el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior con el propósito que el H. Congreso del Estado discuta y en su caso apruebe las citadas iniciativas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2017 Oficio número: CGAJ/1869/2017

### Dip. José Alfonso Mollinedo Zurita Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco

Por instrucciones del Gobernador del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez y con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en mi calidad de Coordinador General de Asuntos Jurídicos, me permito someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; así como el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior con el propósito que el H. Congreso del Estado discuta y en su caso apruebe las citadas iniciativas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2017 Oficio número: CGAJ/1869/2017

#### Dip. José Alfonso Mollinedo Zurita

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco

Por instrucciones del Gobernador del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez y con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en mi calidad de Coordinador General de Asuntos Jurídicos, me permito someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; así como el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior con el propósito que el H. Congreso del Estado discuta y en su caso apruebe las citadas iniciativas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.